



San Miguel de Tucumán, 14 DIC 2017,

VISTO el Expediente N° 12053/2016 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia eleva actuaciones del Concurso de Antecedentes y Oposición de la asignatura "Química Analítica" en 4 (cuatro) hs. cátedra (732) de 4° año Técnico Químico Agropecuario y;

CONSIDERANDO:

Que el concurso se llevó a cabo con total normalidad y sin presentaciones de ninguna índole.

Que la Profesora Maia Mariana Ledesma no se presentó a la clase pública ni justificó su ausencia.

Que el Artículo 23° de la Resolución Rectoral N° 568/2000 establece:

...*"El postulante inscripto en un concurso que se retire del mismo una vez cumplida la instancia del sorteo de temas prevista, será inhabilitado por el término de un (1) año para presentarse a concurso en el ámbito de la U.N.T., salvo actitud sea debidamente justificada ante la autoridad competente."*

Que el Consejo de Escuelas Experimentales mediante Resolución N° 222/CEE/017 aconseja aplicar el Artículo 23° de la Resolución N° 568/2000 a la Profesora Maia Mariana Ledesma..

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Inhabilitar por un año para presentarse a concursos en el ámbito de la U.N.T. a la Profesora **MAIA MARIANA LEDESMA** DNI N°30.015.630, como lo establece el Artículo 23 de la Resolución 568/2000 del Reglamento para Concursos del Personal Docente de las Escuelas Experimentales.

ARTÍCULO 2°.- Notificar fehacientemente a la Profesora Maia Mariana Ledesma.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Personal, a las Escuelas Experimentales y a las Unidades Académicas.

RESOLUCION N° 2196 2017

Pao

71

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
al cargo del Despacho de la Secretaria  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.